

Universidad de Granada



¿De dónde venimos y hacia
dónde vamos?

El origen de la Educación
Especial

Revisión Bibliográfica

AUTOR: Eduardo González-Aurioles Romano

TUTOR ACADÉMICO: Manuel Fernández Cruz



Universidad de Granada

Grado en Pedagogía

Índice

- 1. Propósito del Estudio**
 - 2. Metodología de revisión empleada**
 - 3. Aproximación a los orígenes de la Educación Especial**
 - 3.1 De la Antigüedad Clásica a la Edad Media**
 - 3.2 Desde el Renacimiento a la Revolución Francesa**
 - 3.3 La era de la Institucionalización. El *movimiento científico* en el campo de la Educación Especial.**
 - 3.3.1 Aportaciones al desarrollo de la Educación Especial**
 - 3.3.2 Marco Histórico de la Educación Especial en España del Siglo XIX**
 - 4. Situándonos en la primera mitad del Siglo XX**
 - 4.1 Aproximándonos a la actualidad. Los últimos sesenta años en Educación Especial: hacia la Educación Inclusiva**
 - 4.1.1 Segunda mitad Siglo XX en España**
 - 4.1.2 El nuevo milenio comienzos del Siglo XXI en España**
 - 5. Discusión**
- Referencias**
- Bibliográficas**
- Legislativas**
- Anexos**

Resumen: En este trabajo, se analiza la historia y evolución de la Educación Especial, partiendo de las prácticas antiguas y propias que en su tiempo tuvo la sociedad hacia las deficiencias, hasta llegar a la revisión de las leyes educativas más recientes. Aunque se ha intentado centrar esta historia primordialmente en España, es técnicamente imposible ver la evolución sólo a nivel nacional, sin tener en cuenta todos los avances que se han venido realizando en el resto de Europa y su influencia en nuestro contexto.

Partiendo de prácticas violentas y extremas como fue infanticidio de deficientes, y la práctica posterior de encierro, pasamos al análisis de la educación segregada de población deficiente, hasta llegar al giro más reciente que han tomado los postulados y prácticas de la educación especial: la Educación Inclusiva.

Palabras clave: Educación especial; Educación Inclusiva; Historia de la Educación Especial; Informe Warnock; Normalización;

Summary: In this work, the history and evolution of special education is discussed, starting from the old and own practices which once had the society towards deficiencies, reaching review of the most recent education legislation. Although this story has tried to focus primarily on Spain, it is technically impossible to see the evolution only nationally, regardless of all the advances that have been made in the rest of Europe and its influence in our context.

Based on violent and extreme practices as was infanticide poor, and the subsequent practice of confinement, go on to analyze the segregated poor population education, up to the more recent turn taken by the tenets and practices of special education: Education inclusive.

Keywords: history of special education; inclusive education; special education; standardization; Warnock report;

1. Propósito del estudio

El objetivo de este trabajo estará dirigido a la revisión bibliográfica de la educación especial, refiriéndome con ello, en principio, a la educación exclusivamente de personas con deficiencias tanto sensoriales como mentales, de modo que no incluiré trabajos, ni autores ni referencias de la educación a personas con riesgos derivados de su marginación social como causa primera de su necesidad de atención especial.

La idea de este trabajo, surgió a raíz de las prácticas que realice en el centro educativo “Colegio de Educación Especial Sagrada Familia” durante el curso académico 2013-2014. Este centro atendía a una población de necesidades educativas especiales que presentaba una amplia variedad de deficiencias tanto sensoriales -aunque en el centro sólo había discapacitados auditivos-, como psíquicas: síndrome de Down, trastorno del espectro autista (TEA), síndrome de Asperger, trastorno específico del lenguaje (TEL), Trastorno por déficit de atención e hiperactividad (TDAH), retraso madurativo y/o cognitivo, y otras.

De este modo empecé a cuestionarme de dónde surgía el movimiento educativo de la educación especial y la atención a alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de sus deficiencias psíquicas y sensoriales, cuáles eran sus orígenes, cuál fue su primera población y a partir de ahí cómo se fue integrando progresivamente a más población, qué criterio se utilizaba y cómo se educaba a esta población.

2. Metodología de revisión empleada

Para realizar la búsqueda de documentación con la que fundamentar el trabajo, se ha llevado a cabo una revisión bibliográfica cuyo fin es el de analizar, reflexionar y describir el contexto histórico de una de las ramas de la educación, la Educación Especial. Para realizar este trabajo ha sido necesaria la búsqueda de información tanto de fuentes primarias, principalmente en libros y monografías, así como fuentes secundarias y terciarias.

La palabra clave comenzó siendo “educación especial”, y a esta palabra primera se fueron añadiendo términos como “origen de...”, “historia de...” “aproximación histórica a...”, y otras. Conforme se avanzaba en la investigación, nuevas palabras fueron surgiendo, “educación inclusiva”, “Informe Warnorck”, “Normalización”, así como las diversas Leyes Orgánicas de ordenación educativa que se han revisado. Igualmente se revisaron los textos de referencia del profesorado especialista en la materia de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad de Granada.

A la hora de enfocar la búsqueda, se han dejado de lado artículos y documentos que hablasen de la educación de los marginados sociales, centrando el trabajo, principalmente, en la evolución de la educación de los deficientes, tanto sensoriales, como psicológicos.

Para la adquisición de datos con los que elaborar esta revisión, se ha recurrido a diversas fuentes bibliográficas, tales como:

- DIALNET, encontrada en: <http://dialnet.uniroja.es/>
- ERIC, encontrada en: <http://eric.ed.gov/>
- REDINET, encontrado en: <http://mecd..gob.es/educacion-mecd/>
- Google académico, encontrado en: <https://scholar.google.es>

También se han recurrido a revistas electrónicas educativas:

- Revista de Investigación Educativa (RIE), encontrada en: <http://revista.um.es/rie>
- Revista ELecciónica de Investigación y EValuación Educativa (RELIEVE), encontrada en: <http://uv.es/relieve/>
- Journal for Educators, Teachers and Trainers (JETT), encontrada en: <http://jett.labosfor.com/index.php/jett/search/search>

Se ha recurrido a hacer búsqueda en el catálogo de la biblioteca de UGR, y se ha consultado el buscador electrónico, encontrado en: <http://biblioteca.ugr.es/>. Para todo ello se han seguido las sugerencias proporcionadas por el propio personal técnico de la biblioteca.

3. Aproximación a los orígenes de la Educación Especial

Para comenzar, es conveniente realizar una aproximación a los orígenes del tema a tratar. La autora Lledó (2012) agrupa el estudio en los siguientes periodos:

- a. La educación especial desde la antigüedad clásica a la Edad Media
- b. La educación especial desde el Renacimiento a la Revolución Francesa
- c. La educación especial en la era de la Institucionalización
- d. La educación especial a partir de la Normalización y la llegada del concepto de Integración Escolar

Por su parte, Parrilla (2002), nos presenta un esquema de incluye los principales conceptos que se han barajado en la educación especial y que resume de manera clara el distinto trato que la sociedad ha otorgado a la población con necesidades educativas especiales en las distintas épocas históricas a las que Lledó (2012) se refiere.

	Discapacitados físicos, sensorial, psíquicos, enfermos mentales
1. Exclusión	Infanticidio/ internamiento
2. Segregación	Escuelas Especiales
3. Integración	Integración escolar
4. Reestructuración	Educación Inclusiva

Fuente: *Acerca del Origen y Sentido de la Educación Inclusiva* (Parrilla, 2002)

A las épocas señaladas y a los conceptos recogidos, vamos a dedicar nuestro trabajo de revisión bibliográfica.

3.1. De la antigüedad clásica a la Edad Media

En esta etapa, la respuesta social ante alguna malformación o perturbación mental era el infanticidio, eliminando así a las personas llamadas débiles y deformes. Esto era así tanto en la sociedad espartana donde, si los recién nacidos presentaban algún signo de debilidad, eran despeñados en el monte Taigeo, como en la sociedad romana, que los arrojaba al río Tíber. El derecho romano normalizaría esta práctica. Esto era así debido a que los *modelos demonológicos*, que eran predominantes, junto al desconocimiento de la Anatomía, la Fisiología y la Psicología daba lugar a la prevalencia de explicaciones poco racionales, de carácter místico. A esta época se la denomina “*oscurantismo psiquiátrico*” (Illán & otros, 1996), en la que todo aquel comportamiento considerado anormal era causado por la presencia del diablo.

Como testimonio del pensamiento de la época contamos con una ¹carta de Lutero (1483-1546):

“Hace ocho años vivía en Sessau un ser que yo, Martín Lutero, he visto, y contra el cual he luchado. Tenía doce años, disponía de sus ojos y todos sus sentidos, de modo que podía tomársele por un niño normal. Pero no hacía más que atracarse. Comía, defecaba, babeaba refunfuñando y, si le tocaban gritaba. Si las cosas no le iban, lloraba. Entonces dije al príncipe de Anhalt: si yo fuera el príncipe, llevaría a este niño al Moldau, que corre cerca de Dessau y lo ahogaría. Pero el príncipe de Anhalt y el príncipe de Saxe, que estaba allí, se negaron a seguir mi consejo. Entonces dije: ‘¡Bien!, los cristianos rezarán en la iglesia para que nuestro Señor expulse al demonio.’ Esto se hizo en Dessau y el ser sobrenatural murió aquel mismo año. Cuando preguntaron a Lutero por qué había tomado tal postura, respondió que creía firmemente que estos seres no son más que masas de carne, MASSA CARNIS, sin

¹ Texto extraído de la obra: Illán Romeu, N., Arnaiz, P., Escudero, J., González, M^aT. & Nieto, J.M. (1996). La evolución Histórica de la Educación Especial. Antecedentes y situación actual. En *Didáctica y organización de la Educación Especial*. (pp. 13-41). Málaga: Ediciones Aljibe.

alma. Pues el Diablo tiene el poder de corromper a las gentes dotadas de razón y de alma cuando las posee. El Diablo habita en estos seres en el lugar de su alma”

Durante la Edad Media se sigue la misma pauta de acción. Hasta los comienzos de la Edad Moderna, donde el trato a los deficientes se encamina hacia la piedad, considerando a los niños de estas características como “*inocentes o eternos niños*”.

3.2. Desde el Renacimiento a la Revolución Francesa

Lledó (2012) aprecia cómo los renacentistas aportan una visión más humanitaria ante las personas “*débiles*”; también la medicina es la que aporta lo esencial a dicho comportamiento, aunque aún a estas personas no se les considera educables. Aunque a esta época histórica se la conoce como el Siglo de las Luces, se la podría denominar la época del gran encierro, pues todo aquel que no participaba de la razón universal, la cual era razón lógica, política, moral o pragmática, era encarcelado. Durante este periodo histórico podemos diferenciar dos etapas:

- Las primeras experiencias educativas con deficiencias. Los primeros pasos que se fueron dando a favor de la educación de los considerados anormales, fueron llevados a cabo en España en el siglo XVI, de la mano de Fr. Pedro Ponce de León (1509-1584), quién se dedicó a la enseñanza de sordomudos (Arroyo y Salvador, 2003), cuya implicación rompió con las pautas hasta el momento establecidas frente a los sordomudos. Siguiendo esta misma línea de acción educativa en el siglo XVIII se crea en Francia, gracias al abad de L'Épée (1712- 1789) la primera escuela pública para sordomudos. Juan Pablo Bonet (1563-1633) escribió el primer libro sobre la educación de sordos que contenía un alfabeto manual muy similar al que se conoce hoy día (Calderón, 2009). En cuanto a la deficiencia visual es incuestionable la mención a Valentín Hüay (1745-1822), creador de la primera escuela para ciegos -Instituto Nacional de Jóvenes Ciegos en París-, con la que rompe el tradicional orfanato/asilo para deficientes sensoriales, también fue el pionero en la adopción de escritura en relieve, aunque fue un discípulo de ese Instituto el creador del sistema braille, Louis Braille (Lledó, 2012).
- Nuevos estilos educativos desde supuestos filosóficos y pedagógicos. La normalización de la educación para deficientes, no es precisamente algo moderno. Como ya se ha mencionado, desde el siglo XVI en España ya se empezó a educar a niños con deficiencias, aunque estas fuesen, en principio, sólo deficiencias sensoriales. De mención en este tema es también Comenio (1592-1670), que en su *Didáctica Magna* define la Didáctica como ciencia del artificio universal para enseñar todo a todos; es decir, la necesidad de educación es para todos, inclusive para los diferentes por defecto (Arroyo & Salvador, 2003). Es necesario incluir las

aportaciones de otros campos del conocimiento, que influyen en la nueva filosofía de la educación. René Descartes (1596-1650), Francis Bacon (1561-1626) y John Locke (1632-1704), rompen el paradigma filosófico establecido hasta el momento, estableciendo cuatro principios:

1. No es válida la autoridad absoluta de ningún dogma o doctrina.
2. Nadie nace con ideas innatas.
3. El hombre aprende a través de los sentidos y del pensamiento reflexivo.
4. El método experimental, acompañado del razonamiento deductivo o inductivo, es crítico para dar validez a cualquier opinión o especulación.

Estos autores, al darle mayor protagonismo a la experiencia como el origen de todo conocimiento, ofrecieron nuevos caminos de aplicación en el contexto educativo, principalmente a través de la observación y la experimentación.

Otro autor que dio pie al desarrollo de un nuevo paradigma, con el que educar a personas diferentes era posible, fue Jean-Jacques Rousseau (1712-1778) que con la publicación de su obra: *L'Emile ou de L'Education* (Rousseau, 1762), revalorizó las capacidades naturales del niño. Para Lledó (2012), la gran influencia que creó Rousseau, fue el desencadenante de la Educación Especial, aunque de hecho, fueron Pestalozzi (1746-1827) en Suiza y Fröebel (1782-1852) en Alemania los que abrieron camino hacia la educación de niños con deficiencias y retraso mental.

En el siglo XVIII comienza un cambio sobre la manera de proceder con los deficientes mentales, pues a raíz de la Revolución Francesa, aparecen las reformas sociales, civiles y económicas, y con ellas la reforma de instituciones con carácter médico y asistencial, con las que se comienzan a separar en las prisiones a los locos de los delincuentes, para que los primeros reciban asistencia médica. Fue durante este período en el que se va desarrollando la Educación Especial (Lledó 2012).

3.3. La era de la Institucionalización. El movimiento científico en el campo de la Educación Especial.

Con el *método científico* iniciado a finales del siglo XVIII se culmina el movimiento de la Ilustración, que tendrá sus efectos en todos los ámbitos del saber, y también para la educación de los considerados diferentes por defecto (Arroyo & Salvador, 2003); es entonces cuando comienza a existir realmente la educación especial, aunque con una orientación totalmente segregadora. A comienzos de siglo, aún se cree en la inutilidad de la educación de los deficientes por defecto, de modo que se ubica a esta población en instituciones que cumplirían

una doble función; por un lado y desde una perspectiva médica, que los deficientes tuviesen sus necesidades cubiertas, y por el otro lado, la protección de la persona *normal* del contacto con minusválidos y demás deficientes.

Surgen entonces los que serán denominados tradicionalmente como “los padres de la educación especial”, Jean-Marc-Gaspard Itard (1774-1838), quien contribuye con la educación de un niño salvaje a través de actividades pedagógicas que desarrolló para tal fin, y Édouard Séguin (1812-1880), que creó un método filosófico basado en la actividad y en un amplio espectro de material didáctico (Illán & otros, 1996).

A mediados del siglo XIX, con la proliferación de instituciones asistenciales para los considerados anormales y enfermas, varios autores como Samuel Howe (1801-1876), Ovidio Declory (1871-1922) y María Montessori (1870-1952), comienzan a elaborar y aplicar de forma sistemática programas para la educación de los deficientes mentales, surgiendo de este modo la figura profesional del “profesor de educación especial”. En 1869, Galton relaciona la herencia con la inteligencia, lo que permite el diagnóstico de ésta mediante test y su clasificación por deficiencias (Arroyo & Salvador, 2003). Un autor referente de esta praxis fue Henry H. Goddard (1866-1957), cuyos estudios consideraron que la debilidad mental es un factor en el origen de la delincuencia, inmoralidad sexual, difusión de enfermedades venéreas, prostitución. Un ²texto de la época revela lo anteriormente mencionado:

“Entre los salvajes, los débiles de cuerpo o de mente son eliminados rápidamente; y solo sobreviven los que dan muestras de una salud vigorosa. En cambio, nosotros los hombres civilizados nos empeñamos tenazmente en detener el proceso de eliminación; construimos asilos para los imbéciles, para los mutilados y los enfermos; promulgamos leyes inadecuadas; y nuestro personal médico pone en juego toda su habilidad para salvar la vida de todos, hasta el último momento. Hay razones para creer que la vacuna ha salvado a muchos que, debido a su débil constitución, hubieran sucumbido en otro tiempo por la viruela. De esta manera, los miembros débiles de las sociedades civilizadas propagan su especie. Nadie que se haya dedicado a la cría de animales domésticos pondrá en duda que el conservar a los miembros débiles de la sociedad tiene que ser algo altamente dañino para la raza humana. Es sorprendente lo rápido que el cuidado mal orientado conduce a la degeneración de una raza doméstica; pero excepto en el caso del hombre no hay nadie tan ignorante que permita que sus peores animales se propugnen”

Durante la mitad del siglo XIX comienza la creación de escuelas especiales, como las de París (Pigalle); las de Halle en Alemania en 1863; y en Inglaterra en 1893 se crea la “British

² Texto extraído de la obra: Illán Romeu, N., Arnaiz, P., Escudero, J., González, M^aT. & Nieto, J.M. (1996). La evolución Histórica de la Educación Especial. Antecedentes y situación actual. En *Didáctica y organización de la Educación Especial*. (pp. 13-41). Málaga: Ediciones Aljibe.

Child Study Association” que integró la actividad de psicólogos en servicios educativos. Fue en este último país, en 1899 en el que se aprueba un Proyecto de Ley para que se crease una escuela para niños con retraso mental, simultáneamente; de modo que surge la era de la Educación Especial denominada “*La institucionalización de la Educación especial*” (Lledó, 2012).

3.3.1. Aportaciones al desarrollo de la Educación Especial

En este apartado se hablará de algunos autores a nivel internacional que favorecieron el desarrollo de esta nueva rama de la educación, siguiendo la misma línea de investigación de Vicente y De Vicente (2003).

1. Louis Braille 1809-1852. Tras un accidente que lo dejó ciego a los tres años, ingresó en la institución *Royale des Jeunes Aveugles* de París fundada, como se ha mencionado antes, por Valentín Haüy; en dicho centro, utilizaban una metodología con la que resultaba difícil lograr la lectoescritura del alumno invidente (Vicente & De Vicente, 2003). De modo que Braille se dedicó al estudio e investigación de nuevas formas de enseñanza. En 1829 publicó su obra “*Procédé pour écrire les paroles, la musique et, le plain-chant au moyen de points á l’usage des Aveugles et disposé pour eux*” (Procedimiento para la escritura de palabras, música y canto por palabras en relieve, para el uso de los ciegos), pero no fue hasta 1837 cuando publicó una segunda obra con correcciones, fruto de la experiencia, siendo esta la aportación más importante para la educación especial. (p. 135-136)

2. Alfred Binet y Theodore Simón. Binet (1857-1911) académico especializado en Psicología Infantil, creó un laboratorio de pedagogía experimental en 1899 en colaboración con Vaney. Simón (1873-1961) médico y psicólogo, trabajó en el asilo Perray-Vaucluse, centro adscrito al servicio sobre el retraso mental que dirigía Binet. Ambos construyeron un equipo de investigación, de donde proliferarían infinidad de estudios, como la Escala para la medida de la Inteligencia; motivo por el cual figuran en la historia de la Educación Especial. Acuñaron una terminología y una clasificación mental según la gravedad de la anomalía: idiocia, imbecilidad mental y débiles mentales; Binet y Simón consideran idiota a “*todo niño que no consigue comunicar por la palabra con sus semejantes, es decir, que no puede ni expresar su pensamiento verbalmente, ni comprender el pensamiento verbalmente expresado, y esto únicamente por deficiencia intelectual. El imbecil es el que no llega a comunicar por escrito con sus semejantes; es decir, no puede expresar su pensamiento por la escritura, ni comprender lo que lee, siempre por pura deficiencia intelectual. En fin, es débil el niño que llega a comunicar verbalmente y por escrito con sus semejantes, pero que*

representa un retraso escolar de más de dos años si tiene menos de nueve años, y de tres años, si tiene más de nueve años, a condición de que este retraso no sea debido a una insuficiencia de escolaridad”. (p. 138-140)

3. Ovidio Decroly 1871-1932. Médico belga, que se unió a la nueva corriente médico-pedagógica, Decroly, con su pedagogía se centra en dos pilares básicos: el principio de globalización, que establece que el pensamiento del niño es sincrético, percibe los objetos dentro de una globalidad, presentando dificultades cuando estos se presentan separados de ésta; el principio de Interés: basado en la necesidad de conocer al alumno para atender sus necesidades, pues del interés del niño surge su necesidad. A raíz de estos principios, el primero basado en la psicología infantil, y el segundo en los propios intereses infantiles, se forja una metodología a la que Decroly denominará centros de interés. (p. 140-141)

3.3.2. Marco Histórico de la Educación Especial en la España del Siglo XIX.

Como ya se ha mencionado, la primera preocupación por la educación de los deficientes vino de la mano de Fray Pedro Ponce de León (1509-1584), cuya experiencia educativa dio base teórico-práctica para las escuelas creadas tres siglos más tarde. Aunque en este siglo, a raíz de la Ley de Instrucción Pública, de 9 de septiembre de 1857, también conocida como Ley Moyano, la educación especial se centró exclusivamente en las deficiencias sensoriales; pudiendo hallar en su legislación los siguientes artículos:

-Artículo 6: *“La primera enseñanza se dará, con las modificaciones convenientes a los sordo-mudos y ciegos en los establecimientos especiales que hoy existen y en los demás que se crearán con este objeto; sin perjuicio de lo que se dispone en el art. 108 de esta Ley”.*

- Artículo 70: *“Para ser profesor de Escuela Normal se requerirá haber estudiado un completo curso de Pedagogía, en lo relativo a la primera enseñanza, con aplicación a la de sordo-mudos y ciegos”.*

- Artículo 108: *“Promoverá asimismo el Gobierno las enseñanzas para los sordo-mudos y ciegos, procurando que haya por lo menos una escuela de esta clase en cada Distrito Universitario; y que en las públicas de niños se atienda, en cuanto sea posible a la educación de aquellos desgraciados”.*

Varios son los seguidores de Ponce de León, como por ejemplo Hervás y Panduro cuya obra del siglo XVIII: *Escuela de sordomudos o arte para enseñarles a escribir y hablar el idioma español*, fue hito fundamental para la enseñanza de sordos en España. Por su

parte, Rigada y Ramón se constituye como pionera en la formación del profesorado especializado en educación con niños deficientes; José Ricart, fue el primer maestro de ciegos en España, el cual, a raíz de su ensayo sobre la educación de ciegos en 1820 consiguió abrir una escuela en Barcelona, así como el patrocinio de la Sociedad de Madrid para las clases de invidentes dentro de sus dependencias (Calderón, 2009); Burgos Seguí, fue maestra en la Escuela de Sordomudos y Ciegos de Madrid y afirmaba que ni un cinco por ciento de sordomudos y ciegos tienen centros donde recibir educación.

Otros autores españoles, que colaboraron en el desarrollo de la Educación Especial a nivel nacional (Vicente & De Vicente 2003), son:

1. Juan Manuel Ballesteros y Santa María 1794-1896. Este médico y miembro de la Sociedad Económica Matritense, del Ateneo Científico, y Socio de la Real Academia de Ciencias Naturales de Madrid, tras los estudios de Medicina, ingresó como profesor ayudante en el Colegio de Sordos de Madrid de 1822. Sus obras están divididas entre, obras de valor didáctico para los profesores, y las que fueron escritas específicamente para los alumnos. Algunas obras fueron *“Alfabeto y silabario para el uso de los ciegos españoles”* (1858), *“Curso elemental de instrucción de sordomudos”* (1845), y el *“Curso elemental de instrucción de ciegos”* (1847), ambos títulos escritos en colaboración con Fernández Villabril. En 1852 culminó su carrera cuando fue nombrado director del Colegio Nacional; recibió distinciones honoríficas en las exposiciones Nacional de Zaragoza, y en la Universal de París en 1867. (p. 147-148)

2. Francisco Fernández Villabril 1811-1874. Este autor, que junto con Ballesteros y Nebreda llevo a cabo la recuperación de la tradición española en la educación de sordos y la organización de la nueva corriente francesa por Haüy sobre la educación de ciegos, desde 1835 trabajó como profesor en el Colegio Nacional de sordomudos. En 1858 por encargo de la Reina Isabel II realizó cursos de formación para profesores de sordomudos y ciegos. El 19 de julio de 1858 por Real Orden, fue enviado especial a Francia y Bélgica para conocer las innovaciones desde el punto de vista didáctico y organizativo, sobre la educación de los sordos, y como consecuencia a este viaje, el colegio se reestructuró para alcanzar la altura científica de sus homólogos europeos. Entre sus obras, alguna citadas antes, pues las hizo en colaboración con Ballesteros, destacan *“Diccionario usual de la Mímica y Dactilología”* (1851) que como expresa en su subtítulo *“útil a los maestros de sordo-mudos, a sus padres y a todas las personas que tengan que entrar en comunicación con ellos”*. El *“Abecedario general de los ciegos”* (1855) y *“Práctica de la enseñanza de sordomudo y de ciegos”* (1863). (p. 148)

3. Carlos Nebreda y López (?-1876). Fue profesor, pues realizó reformas en el Colegio de Sordomudos y Ciegos, para tener más aulas de formación profesional, renovó el material didáctico, escribiendo diversidad de documentos como “*El tratado teórico-práctico para la enseñanza de la pronunciación de los sordomudos*” (1870), el “*Tablero aritmético-geométrico para a enseñanza de los ciegos*” como político de la educación. La aportación de este autor también va dirigida a los deficientes mentales, pues solo su centro se menciona en la Ley de Instrucción Pública, colegio creado para niños idiotas, junto a ciegos y sordo-mudos. (p. 149)

Surge durante este período, la corriente pedagógica más influyente e importante en España que dura hasta principios del siglo XX, la Institución Libre de Enseñanza (I.L.E.), que surgió por la acción de profesores universitarios formados en el espíritu Krausista, que introdujo en el país J. Sanz del Rio. La pedagogía de la Institución, se fundamenta en una educación integral, neutra, unificada, gradual en régimen de coeducación y abierta al entorno cultural y natural, cuya finalidad es la formación del hombre en todos sus aspectos de ahí que sus objetivos sean lograr una Educación intelectual (Martínez Medrano, 1999). En el *Boletín*, se hallan referencias a la Educación Especial tanto para deficientes sensoriales como psíquicos, en donde se recogen ideas y puestas en práctica de nuevos métodos para su educación.

4. Situándonos en la Primera mitad del Siglo XX

La educación especial en España en el primer tercio del siglo XX, progresa adecuadamente incorporándose a las tradiciones europea y norteamericana.

Surgen a comienzos de siglo una serie instituciones y reformas legislativas que favorecen el desarrollo de la educación especial. Ordenado por orden cronológico (Vicente & De Vicente, 2003), estas instituciones y reformas son las que aparecen en la siguiente tabla:

1903	Es aprobado el Reglamento del Colegio de Sordo-mudos y ciegos de Madrid.
1904	Se crea la Junta de Protección de la Infancia, debido a la existencia de escolares inadaptados y cercanos a la delincuencia, que será la precursora de la Ley de Protección de la Infancia.
1906	Se crea la cátedra de Psiquiatría Infantil en la Escuela Normal de Barcelona.
1907	Inauguración del Instituto Psiquiátrico-Pedagógico, alternando la asistencia médica con la educativa, llevado a cabo por los hermanos Francisco y Amador Pereira.
1914	Creación del Patronato Nacional de Anormales

1915-1916	Se funda en Barcelona el Instituto Médico-Pedagógico. Ovidio Declory y María Montessori visitan la nación impartiendo conferencias.
1917	El Reglamento del Colegio de Sordo-mudos y Ciegos sufre una modificación. Se desglosaría el Patronato Nacional de anormales en tres especialidades: Ciegos, Sordomudos y Anormales
1922	Se integran en las Escuelas Anejas de Prácticas de Prácticas de las Escuelas Normales
1923	Creación Escuela Nacional de Puericultura. Por R.O. de 26-07-1923: se ordena la inspección de la Enseñanza Primaria. Es en este año cuando se reconoce la necesidad educativa de discapacitados mentales.
1924	Por R.O. se funda la Escuela Central de Anormales de Madrid, donde se educa a los deficientes mentales.
1931	Creación del Instituto Psicotécnico de la Diputación de Barcelona, del que se hará cargo el profesor de psiquiatría el Dr. Mira y López.
1936-1939	Como consecuencia de la Guerra Civil se produce un paréntesis en la evolución de la Educación Especial. Aunque destacamos en el 1939 la creación de la ONCE (Organización Nacional de los Ciegos Españoles).
1943	Se funda el Instituto de Pedagogía Terapéutica
1945	Promulgación de la Ley de Enseñanza Primaria del 17 de Julio de 1945

Aparece a finales del siglo XIX la revista *La Escuela Moderna* (1891-1934), la cual, según Montes Moreno (2013), surge con el fracaso del moderantismo político que supuso la Ley Moyano. La revista se ocupa y se preocupa de la Educación Especial, ofreciendo una panorámica de la realidad y de las innovaciones que se llevan en este campo no sólo en España, sino en el extranjero (Montes & Ramírez, 2009). En la revista aparecen trabajos sobre la educación de sordomudos, ciegos y débiles mentales; la educación de los primeros ya poseía en España una férrea tradición, yendo por delante de muchos países extranjeros; en lo que se refiere a la educación de los débiles mentales, los artículos que contiene la revista son menores, siendo en su mayoría aportaciones de autores extranjeros.

Un autor de renombre en el ámbito nacional fue Gonzalo Rodríguez Lafora (1886-1971), médico español que más destacó en el ámbito de la Educación Especial, el cual tuvo tal preocupación por los discapacitados mentales y que, junto con el Dr. Achúcarro, creó la Escuela Nacional de Niños Anormales. Publicó diversas obras sobre educación especial, centradas a las deficiencias mentales; tal fue su importancia que en su capítulo XV de la obra *“Los niños mentalmente anormales”* clasificó los tres grupos clásicos (*idiota, imbecil y débil mental*) en otros tres subgrupos (*profundo, medio y ligero*), calificación que se utilizó hasta mediados del siglo XX (Vicente & De Vicente, 2003).

En 1945 se promulga la Ley de Educación Primaria³, en la cual se recogen una serie de artículos referidos íntegramente a la educación especial; en el Título II, La Escuela, Capítulo III las Escuelas Especiales-Escuelas Hogar, artículos 30, 31, 33 y 35; mientras que en el Título IV, El Maestro, Capítulo II, Formación del Maestro- Formación Cultural, el artículo 62 c), recoge la formación específica de la formación del profesorado de Educación Especial (Vicente & De Vicente, 2003).

A nivel internacional, se inician en los años 40 y 50 cambios importantes; aún se tienen muy en cuenta los resultados de las pruebas de inteligencia, aunque se comienzan a apreciar también las influencias sociales y culturales, las cuales pueden determinar un funcionamiento intelectual más deficiente (Marchesi, 1999). Comienza a estudiarse la posibilidad de que las deficiencias estén causadas por falta de la estimulación, o por métodos de aprendizaje incorrectos. Cabe mencionar en este momento el hecho de que fuera reconocido el derecho a la educación en el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948): *“Toda persona tiene derecho a la educación”*

4.1 Aproximándonos a la Actualidad. Los últimos sesenta años en Educación Especial: hacia la Educación Inclusiva.

El 20 de noviembre de 1959, se proclama la Declaración de Derechos del Niño, por la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual consta de un Preámbulo, con cinco *“Considerados”* y diez principios, de los cuales nos interesa el principio 5 ya que incide sobre la infancia discapacitada: *“El niño física y mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especiales que requiera su caso en particular”*. A este se le suma el principio 7, en el cual se asume el derecho a recibir educación.

Según Marchesi (1999), durante los años 60, se produce un movimiento el cual provocó transformaciones en el campo de la educación especial, los cuales resume en diez aspectos:

1. *Nueva concepción de los trastornos del desarrollo y de la deficiencia.* La posibilidad de agrupar a los niños con el mismo déficit en el mismo centro, produce una visión en la que no se estudia la discapacidad como situación interna del propio sujeto, sino en relación a factores ambientales. El déficit se establece en función de

³ Artículos referidos en el Anexo; Fuente: Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945. BOE nº 199 de 18 de Julio de 1945.

la experiencia educativa, de modo que se puede favorecer el desarrollo y aprendizaje de alumnos con déficit.

2. *Perspectiva distinta de los procesos de aprendizaje y de las diferencias individuales:* con las nuevas teorías del desarrollo y el aprendizaje, se destaca la importancia del papel activo del aprendiz, en el que el papel del profesor es conocer el nivel inicial del alumno para ayudarlo a reorganizar y completar sus conocimientos; de modo que el proceso de enseñanza es una experiencia compartida y más individualizada, ya que las demandas de los alumnos son distintas, se cuestionó la práctica de agruparlos en función de su discapacidad.
3. *Revisión de la evaluación psicométrica:* se comienza a considerar que los resultados de los test psicométricos no sirven para clasificar al alumnado de manera permanente.
4. *La presencia de un mayor número de profesores competentes:* con las reformas emprendidas en varios países, también se modificó la formación del profesorado; de modo que se replantearon las razones de la separación de las escuelas normales de las especiales.
5. *Extensión de la Educación Obligatoria:* las escuelas han de enseñar a alumnos que muestran grandes diferencias entre ellos. Con la generalización se replantean las funciones de la escuela, la cual ha de ser “comprensiva”.
6. *El abandono escolar:* alumnos que abandonan la escuela antes de finalizarla o no terminan con éxito los estudios; el concepto replantea las fronteras entre la normalidad, el fracaso y la delincuencia, y como consecuencia entre alumnos de escuelas ordinarias y alumnos de escuela especial.
7. *Valoración de las escuelas especiales*
8. *Experiencias positivas de integración:* comienza a llevarse a la práctica la integración contribuyendo a crear una atmosfera más favorable.
9. *Existencia de corriente normalizadora en el enfoque de los servicios sociales:* los planteamientos integradores y normalizadores se extienden a todos los servicios sociales, como son atención médica psicológica y educativa. Todo esto habla a favor de que todo ciudadano se beneficie por igual de los mismos servicios.
10. *Movimientos sociales a favor de la igualdad:* mayor sensibilidad hacia los derechos de las minorías y la integración social se va extendiendo por los países. Este cambio

de actitud hacia las minorías se ve favorecido, por distintos medios, tanto por padres, como por asociaciones de las personas adultas reclamando por sus derechos.

Durante esta década, se comienza a utilizar el concepto “necesidades educativas especiales”, lo que propició a la creación del Informe Warnock en 1974 (Marchesi,1999), por una comitiva presidida por Mary Warnock. En el informe se afirma lo siguiente:

“En lo sucesivo ningún niño debe ser considerado ineducable: la educación es un bien al que todos tienen derecho. Los fines de la educación son los mismos para todos, independientemente de las ventajas que el niño tiene del mundo en que vive, al igual que su comprensión imaginativa, tanto de las posibilidades de ese mundo como de sus propias responsabilidades en él; y, segundo, proporcionarle toda la independencia y autosuficiencia de que sea capaz, enseñándole con este fin o necesario para que encuentre un trabajo y que esté en disposición de controlar y dirigir su propia vida. Evidentemente, los niños encuentran diferentes obstáculos en su camino hacia ese doble fin; para algunos, incluso los obstáculos son tan enormes que la distancia que recorrerán no será muy larga. Sin embargo, en ellos cualquier progreso es significativo. (González García, 2009)

Las principales ideas de este informe son (Arroyo y Salvador, 2003):

- A. Pretensión del acercamiento positivo de niños y jóvenes con dificultades, basándose en el concepto de necesidades educativas especiales.
- B. Presenta una visión de la Educación Especial, en la cual se presenta una alternativa a la separación, cuyo fin es la inclusión de todo sujeto en el sistema educativa.
- C. Propugna la abolición de las etiquetas que son, innecesarias e imprecisas, recomendando el uso del término “*dificultades de aprendizaje*”, aunque esta definición supuso una nueva categorización de los alumnos por deficiencias: *Dificultades de aprendizaje medias; Dificultades de aprendizaje moderadas; Dificultades de aprendizaje severas.*
- D. El Informe Warnock también plantea la necesidad de la *formación del profesorado*.
- E. Necesidad de identificar las *dificultades en el aprendizaje*, para proveer las necesidades.
- F. Necesidad de asesoría y orientación para transición a la vida adulta.
- G. Establecimiento de etapas y temas de atención primaria.

4.1.1. Segunda Mitad del siglo XX en España

En el siguiente cuadro se resumen de manera cronológica los avances legislativos que acontecen en España desde el año 1970:

1970	LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y FINANCIACIÓN DE LA REFORMA EDUCATIVA (Educación Especial como sistema paralelo al ordinario)
1975	CREACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL.
1978	CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA Se reconoce el derecho de todo ciudadano a la educación (Art. 27). Poderes públicos obligados a promover una política de integración de los ciudadanos en todas las áreas sociales (Art. 49).
1978	PLAN NACIONAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL Principio de Normalización; de Integración Escolar; Sectorización de la Atención Educativa; Individualización de la Enseñanza.
1982	LEY 13/1982 DE INTEGRACIÓN SOCIAL DE LOS MINUSVALIDOS (LISMI) Se da forma legal a los principios enunciados en el Plan Nacional de Educación Especial.
1985	REAL DECRETO 334/1985 DE ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL Integración de alumnos discapacitados en centros ordinarios.
1990	LEY ORGÁNICA 1/1990 DE ORDENACIÓN GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO (LOGSE) Se apuesta por los principios de normalización e integración. Se introduce el concepto de Necesidades Especiales (N.E.E.).
1995	REAL DECRETO 696/1995 DE LA ORDENACIÓN DE LA EDUCACIÓN ESPECIAL DE LOS ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES. Se insiste en la ordenación y planificación de los recursos. Se insiste en la organización de la atención educativa.
1996	REAL DECRETO 299/1996 DE ORDENACIÓN DE LAS ACCIONES DIRIGIDAS A LA COMPENSACIÓN DE LAS DESIGUALDADES EN EDUCACIÓN
2006	LEY ORGÁNICA 2/2006 DE EDUCACIÓN (LOE)
2013	LEY ORGANICA 8/2013 DE LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN (LOMCE)

Fuente: Una aproximación a la educación Inclusiva en España (Martínez, De Haro & Escarbajal, 2010)

Para Palmero (2011), la reordenación educativa de la postguerra se inicia en 1938, con la reforma de la segunda enseñanza, condicionada por un ambiente ideológico y político autoritario y se cierra en 1970 con una reforma profunda del sistema educativo, en virtud de la Ley General de Educación. Durante este periodo de dictadura, y a pesar de que continúa segregada de la escuela ordinaria, la educación especial es partícipe de modificaciones normativas, como son la creación del Patronato Nacional de Educación de la Infancia Anormal, que en 1955 pasará a llamarse Patronato Nacional de Educación Especial (Arroyo y Salvador, 2003), o la aparición de la Liga Española de Higiene

Mental. Estos dos hechos sientan las bases para la elaboración de un Plan Nacional de Educación Especial.

Desde 1970, año en el que se promulga la ⁴Ley General de Educación, también conocida como Ley Villar Palasí, la Educación Especial ocupa un lugar de renombre en el texto, en concreto el capítulo VII (art. 49-53). En 1975 se crea el Instituto Nacional de Educación Especial.

En el 1978, España finaliza su dictadura, con la muerte de Francisco Franco, aunque ésta ocurrió tres años atrás, el 20 de Noviembre 1975, lo que conllevará a una serie de cambios a todos los niveles, durante la transición de la dictadura a la democracia. Comenzando con la promulgación de la nueva ⁵Constitución Española, el 29 de Diciembre de 1978, la cual en su artículo 14 reconoce a todos los españoles como iguales ante la ley, en su artículo 27 reconoce el derecho a la educación, y dedica el artículo 49 directamente a los discapacitados tanto físicos como psíquicos. Estos artículos son los primeros que otorgan a España la idea de la Integración (León, 2009). Para poder tener una idea más clara del movimiento de la Integración Escolar, León (2009), recopila en su trabajo diversas definiciones de otros autores, resaltando la definición aportada por Kaufman (1975): *“referida a la integración temporal, instructiva y social de los niños distintos con sus excepciones con compañeros normales, basada en una planificación educativa y en un proceso evolutivo e individualmente determinado”*. Esta definición introduce un aspecto que es de vital importancia, la educación inclusiva es un *proceso temporal* –implica que el alumno con necesidades educativas especiales (NEE) que es integrado en alguna modalidad ofrecida por el sistema educativo no permanece de forma permanente en la misma-, *instructiva y social* –cuando hacemos referencia al proceso integrador, esta debe hacerse extensiva a la sociedad en la que vive el sujeto deficiente-; los rasgos mas definitorios de la Educación Inclusiva: 1) Proceso dirigido a todos los alumnos; 2) Con carácter temporal, instructivo y social, no se encuentra restringida al ámbito escolar; 3) Proceso que implica ofrecimiento de una serie de servicios, concretados en una gran variedad de alternativas instructivas; 4) El objeto de la integración es la satisfacción de las necesidades de aprendizaje respetando siempre las individualidades; 5) La educación de

⁴ Artículos Referidos en el Anexo; Fuente: Ley 14/ 1970, de 4 de Agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa. BOE nº 187 de 6 de Agosto de 1970

⁵ Artículos Referidos en el Anexo; Fuente: Constitución Española de 1978. BOE Nº 311-1, de 29 de Diciembre de 1978

niños con NEE debe llevarse a cabo en ambientes no restrictivos, siempre que sea posible (León, 2009).

En la primavera de aquel mismo año, 1978, se pone en marcha el Plan Nacional de Educación Especial, elaborado por el Instituto Nacional de Educación Especial que supuso más una declaración de intenciones políticas que una estrategia educativa (Palmero, 2010). El Plan se sustentaba en los principios de:

-*Normalización de los servicios*: desarrollo por parte del deficiente de un tipo de vida tan normal como sea posible.

- *Integración escolar*:: unificando la educación ordinaria y especial.

- *Sectorización de la atención educativa*: prestación de servicios al alumno en su entorno

- *Individualización de la enseñanza*: proyectando equipos de apoyo y atención multiprofesional.

Con el Plan se sustentaba los principios básicos que debían regir la educación de los deficientes: principios de normalización de los servicios; principio de integración; principio de sectorización de la atención multiprofesional y principio de individualización de la enseñanza (León, 2009).

Cuando finalizaba la legislatura de Unión Centro Democrático (UCD) de Adolfo Suárez, se promulga la Ley de Integración Social del Minusválido el 7 de Abril de 1982, con la que se intentaba dar respuesta al artículo 49 de la Constitución. Se introdujo con esta ley una manera distinta de entender el origen de las minusvalías, ya que se utilizan los criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), así como la distinción entre *deficiencia* – pérdida o anomalía de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica--, *discapacidad* – restricción o ausencia, debida a la incapacidad de realizar una acción o actividad--, y *minusvalía*— situación de desventaja para los individuos como consecuencia de una deficiencia o discapacidad (Palmero, 2010). Con la LISMI, la educación especial se orienta hacia un modelo más contextualizado e integrador, pudiéndose apreciar distintos modelos de integración (Arroyo y Salvador, 2003):

1. Integración completa: unidad ordinaria de enseñanza con programas de apoyo individualizado.
2. Integración combinada: entre unidades ordinarias y de Educación Especial, para alumnos que precisan atención de forma transitoria y en periodos de tiempo variables.

3. Integración parcial: escolarización en unidades de Educación Especial, en centro de régimen ordinario.
4. Escolarización en centros específicos: de Educación Especial, para alumnos que, por sus características no puedan ser atendidos en alguna de las formas anteriores.

A raíz de las consideraciones de la OMS, se establece por *Real Decreto 334 del 6 de marzo de 1985*, la ordenación de la Educación Especial, la cual se define como parte integrante del sistema educativo. En 1987 el MEC, comenzó un estudio para evaluar la implantación del Programa de Integración Escolar en España (Martínez, De Haro & Escarbajal, 2010).

El siguiente paso hacia la integración escolar, se ve reflejado en la ⁶LOGSE (1990), pues la aprobación de la Ley Orgánica 1/1990 del 3 de Octubre, supuso un cambio estratégico de suma importancia, ya que con esta reforma educativa se hace posible la integración de todos los alumnos, incorporándose, 20 años después, el concepto de necesidades educativas especiales reconocidos en los artículos 36 y 37 de la Ley. Lo que recoge estos artículos como novedad es el concepto de adaptación curricular individual (ACI), con el que se responde a las diferentes necesidades de los alumnos, según su evolución.

En 1994 la Educación Inclusiva es reconocida por la UNESCO, donde da a a entender que: *“las escuelas deben acoger a todos los niños independientemente de sus condiciones físicas, intelectuales, sociales, emocionales, lingüística u otra... las escuelas tienen que encontrar la manera de educar a todos los niños, incluidos aquellos con discapacidades graves”*. (UNESCO, 1994: 6).

Como consecuencia del estudio llevado a cabo por el MEC, se llevó a cabo una actualización, reflejada en el *Real Decreto 696/95 de la Ordenación de Alumnos con Necesidades Educativas Especiales* y el *Real Decreto 299/1996, 28 de Febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación*.

⁶ Artículos referidos en el anexo; Fuente Ley 1/1990 de 3 de Octubre, Orgánica General del Sistema Educativo. BOE nº 238 de 4 de Octubre de 1990.

4.1.2. El nuevo Milenio, comienzos del siglo XXI en España.

Con la entrada al nuevo milenio, la primera ley de Educación en España fue la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (⁷LOE), la cual en su preámbulo manifiesta que la educación constituye un instrumento de mejora de la condición humana y de la vida colectiva, estableciendo en su Título Preliminar los principios en los que se inspira el sistema educativo: calidad de la educación para todo el alumnado; la equidad, que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, la no discriminación y la inclusión educativa; la flexibilidad para adecuar la educación a la diversidad de aptitudes, intereses, expectativas, y necesidades del alumnado; la orientación educativa y profesional de los estudiantes; y participación de la comunidad educativa en la organización, gobierno y funcionamiento de los centros docentes (Castaño, 2010) y que habla de la Educación Especial, en el Capítulo I de su Título II, en los artículos del 71 al 79.

El mismo año de la creación de la LOE, 2006, la UNESCO, convierte el término de Educación Inclusiva en un derecho: *“Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida”*: (UNESCO, 2006: 19).

Recientemente se ha aprobado en España la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de Diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (⁸LOMCE), la cual se desarrolla en base a la LOE, de modo que solo la implementa (Sánchez del Pozo, 2014), cómo se especifica en su Preámbulo V: *“La técnica normativa elegida, de modificación limitada de la Ley Orgánica de Educación (LOE), responde a las recomendaciones de la OCDE basadas en las mejores prácticas de los países con sistemas educativos con mejores resultados, en los que las reformas se plantean de manera constante sobre un marco de estabilidad general según se van detectando insuficiencias o surgen nuevas necesidades”* (LOMCE, 2013, Preámb. V: parr.10). En su Título II, Equidad en la Educación desarrolla en el Capítulo I, el alumnado con Necesidades Específicas de Apoyo Educativo, en el que se categorizan al alumnado en: Alumnado que presenta Necesidades Educativas Especiales, Alumnado con Altas Capacidades Intelectuales, Alumnos con Integración Tardía en el Sistema Educativo Español, y un nuevo grupo,

⁷ Fuente: Ley 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación., BOE nº 106 de 4 de Mayo de 2006

⁸ Fuente: Ley 8/2013 de 9 de Diciembre, de la Mejora de la Calidad de la Educación, BOE nº 295 de 10 de Diciembre de 2013

Alumnado con Dificultades Específicas de Aprendizaje, todos los anteriores son grupos de población de los que se ocupa en la actualidad la comunidad científica de investigadores de la educación especial, como lo hace el profesor Fernández Batanero (2014).

Según palabras de Sánchez del Pozo (2014) respecto la ley LOMCE: “...no se hace ninguna consideración a los procesos que debe seguir el alumnos para alcanzar el conocimiento, las habilidades, los valores, etcétera, en cuanto a Educación Inclusiva”. De modo que no hace alusión a los procesos pedagógicos de enseñanza que establece nuestro sistema.

La educación de los deficientes debe de ser a través de planes de atención diferentes a la escuela ordinaria, aunque se desarrollan artículos en los que los principios de atención a la diversidad son la normalización y la inclusión.

5. Discusión

Con este trabajo de revisión, no sólo podemos apreciar, el cambio que sufren las escuelas para incluir a los deficientes, sino que también toda la sociedad tuvo que cambiar a lo largo del tiempo para aceptarlos. Claro está que desde la perspectiva actual, es una crueldad dar muerte a personas con defectos, tanto psíquicos como sensoriales, creo que debemos entender, que todo lo que no estaba dentro de la norma, provocaba miedo y aversión, ya que en las etapas desde la antigüedad clásica, hasta casi el renacimiento, la sociedad era muy supersticiosa, lo que sumado al desconocimiento médico, provocaba que las anomalías sensoriales, y especialmente las psíquicas, fuesen tomadas como posesiones demoníacas, y la única forma de liberar a la población de esta posesión, era por medio de la muerte.

Gracias a la medicina y a los avances en el campo científico, se empezó a estudiar a estos sujetos, aunque a los deficientes sensoriales ya se les trataba desde el siglo XVI, de modo que ya, lo de las posesiones demoníacas quedó descartado; de modo que se comenzó a intentar clasificar y analizar cada tipo de deficiencia, y con ello una posible educación.

Creo que es de agradecer la época de esplendor de la que gozamos, en la que toda persona tiene el derecho y el deber de recibir una educación con la que poder desarrollarnos para alcanzar todo nuestro potencial; el como personas han dedicado toda su vida, recursos, tiempo y estudios, para la educación de una serie de personas, que por lo general no se consideran educables, ni con posibilidades de desarrollo cognitivo. Y como, a través de los años, se ha demostrado que tienen capacidades, como cualquier otro ser humano “normal”.

Una vez que la sociedad se ha concienciado de este hecho, los gobiernos se pusieron en marcha para la creación de centros para los deficientes por defecto, aunque al principio

estuviesen segregados de la educación ordinaria, ya supuso un enorme avance para la sociedad. Así hasta finalizar en la educación inclusiva, aunque en España, llegó tarde este tipo de educación, debido por supuesto a la Dictadura Franquista, igual que la terminología que se empezó a utilizar en el resto de Europa “Necesidades Educativas Especiales”. Los esfuerzos que se han realizado en post de una mejora de la calidad educativa para los deficientes, se ha visto un tanto alterada recientemente, debido a la crisis económica que ha golpeado fuertemente a todos los sistemas de gobierno, propiciando en recortes económicos a todos los niveles, sanitario, educativo, salarial.

En todo caso, el logro de una auténtica educación inclusiva necesita de un pacto político y social (Fernández Cruz, 2010) entre profesionales de la educación, administradores de la educación, asociaciones y movimientos sociales preocupados por el logro de una educación que garantice el alcance del mayor talento para todos y cada uno de los alumnos.

Referencias

Bibliográficas

Abellán, R. M., de Haro Rodríguez, R., & Frutos, A. E. (2010). Una aproximación a la educación inclusiva en España. *Revista de educación inclusiva*, 3 (1), 149-164. Disponible en: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-UnaAproximacionALaEducacionInclusivaEnEspana-3208385%20.pdf> [Consulta: 2015, 20 de Mayo]

Arroyo González, R. & Salvador Mata, F. (2003). *Organizar la cultura de la diversidad Enfoque didáctico y curricular de la educación especial*. Granada: Grupo Editorial Universitario.

Calderón España, M^a. C. (2009). La educación de los sordomudos y ciegos en el BILE. En: Berruezo Albéniz, R. & Conejero López, S. (Coords.). *El largo camino hacia una educación inclusiva; La educación Especial y social del siglo XIX a nuestros días (Volumen I)*. (pp. 35-46). Navarra: Universidad Pública de Navarra.

Castaño Calle, R. (2010). La atención educativa integral a los alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo: actitudes, valores y normas. *Hekademos: revista educativa digital*, (7), 23-42. Disponible en: <file:///C:/Users/usuario/Downloads/Dialnet-LaAtencionEducativaIntegralALosAlumnosConNecesidad-3745665.pdf> [Consulta: 2015, 15 de Junio]

Fernández Batanero, JM (2014). Prácticas educativas de orientación inclusiva ante el fracaso escolar. Estudio de caso. *Journal for Educators, Teachers and Trainers*, Vol. 5(2), pp. 235 – 246. Disponible en: <http://jett.labosfor.com/index.php/jett/article/view/95> [Consulta: 2015, 15 de Junio]

Fernández Cruz, M (2010). Guidelines for an educational agreement policy in Spain, *Journal for Educators, Teachers and Trainers JETT*, Vol. 1, pp.20 – 41. Disponible en:

<http://jett.labosfor.com/index.php/jett/article/view/4> [Consulta: 2015, 15 de Junio]

González García, E. (2009). Evolución de la Educación Especial: del modelo de déficit al modelo de escuela inclusiva. *M^a. Reyes Berrueto Albéniz, S. Conejero López (coords.). El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona*, 429-440.

Illán Romeu, N., Arnaiz, P., Escudero, J., González, M^aT. & Nieto, J.M. (1996). La evolución Histórica de la Educación Especial. Antecedentes y situación actual. En *Didáctica y organización de la Educación Especial*. (pp. 13-41). Málaga: Ediciones Aljibe.

León Guerrero, M. J. (2009). De la integración escolar a la escuela inclusiva o escuela para todos. En *Bases psicopedagógicas de la educación especial* (pp. 39-62). Pirámide.

Lledó Carreres, A. (2012). *Luces y Sombras en la educación especial. Hacia una educación Inclusiva*. Madrid: CCS.

Marchesi, A. (1999). Del lenguaje de la deficiencia a las escuelas inclusivas. *Desarrollo psicológico y educación*, 3, 21-43. Disponible en http://beceneslp.edu.mx/PLANES2012/5o%20Sem/02%20Atenci%F3n%20a%20la%20diversidad/Materiales/Unidad%20II/del_len_defi_escu_inclu.pdf [Consulta: 2015, 15 de Abril]

Martín, M. T., Ferreira, M. A., Velázquez, E. D., Enríquez, M. F. C., Fernández, N. V., & de Esteban, C. G. (2012). Sobre la educación inclusiva en España: políticas y prácticas. *Intersticios. Revista sociológica de pensamiento crítico*, 6(1). Disponible en: <http://www.intersticios.es/article/view/10048/6917> [Consulta: 2015, 29 de Abril]

Medrano, E. M. (1999). El boletín de la institución libre de enseñanza. BILE. *Contextos educativos: Revista de educación*, (2), 71-78. Disponible en: <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=201052> [Consulta: 2015, 5 de Mayo]

Moreno, S. M., & Traperó, F. R. (2009). Evolución de la Educación Especial a través de las revistas educativas (1891-1934). In *El largo camino hacia una educación inclusiva: la educación especial y social del siglo XIX a nuestros días: XV Coloquio de Historia de la Educación, Pamplona-Iruñea, 29, 30 de junio y 1 de julio de 2009* (pp. 85-92). Universidad Pública de Navarra.

Moreno, S. M. (2013). "La Escuela Moderna". *Revista Pedagógica Hispano-Americana (1891-1934)*. *Historia de la Educación*, 19, 413-429. Disponible en: <http://rca.usal.es/index.php/0212-0267/article/viewFile/10807/11205> [Consulta: 2015, 10 de Abril]

Palmero Cámara, C. (2011). Procesos de renovación e innovaciones tecnológicas en el material impreso para la educación especial en España, en la segunda mitad del siglo XX. *Revista Educación y Pedagogía*, 22(57), 145-164. Disponible en: <http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/revistaeyp/article/view/9844/9043> [Consulta: 2015, 13 de Abril]

Parrilla, A. (2002). Acerca del origen y sentido de la educación inclusiva. *Revista de educación*, (327), 11-29. Disponible en: [http://webdocente.altacapacidades.es/Educacion%20inclusiva/lectura-15-Parrilla-Latas\(2002\).pdf](http://webdocente.altacapacidades.es/Educacion%20inclusiva/lectura-15-Parrilla-Latas(2002).pdf) [Consulta: 2015, 4 de Abril].

Sánchez del Pozo, G. (2014). *LOMCE, ¿hacia una educación inclusiva?* Trabajo de Fin de Grado de Educación Primaria de la Universidad de Valladolid. Disponible en: <http://uvadoc.uva.es/bitstream/10324/7770/1/TFG-G%20850.pdf> [Consulta: 2015, 13 de Junio]

Vicente Guillén, A. & De Vicente Villena, M^a. P. (2003). *Una aproximación a la Historia de la Educación Especial*. Murcia: DM Diego Marín.

Legislativas

LEY DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA de 9 de Septiembre de 1857

LEY DE EDUCACIÓN PRIMARIA de 17 de Julio de 1945

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN Y FINANCIAMIENTO DE LA REFORMA EDUCATIVA de 4 de Agosto de 1970

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA de 1978

LEY ORGÁNICA GENERAL DEL SISTEMA EDUCATIVO de 3 de Octubre de 1990

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN de 3 de Mayo de 2006

LEY ORGANICA DE MEJORA DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN de 9 de Diciembre de 2013

ANEXOS

Ley de Educación Primaria de 17 de Julio de 1945:

- Art. 30. Siempre que las circunstancias de población diseminada y dificultad de transporte, o los casos de infancia huérfana, desvalida o necesitada de protección especial, lo exijan, las Corporaciones públicas, los particulares o el propio Estado deberán o podrán en su caso, crear las instituciones escolares que, en régimen de internado, similar en todo lo posible al hogar, protejan y eduquen a sus beneficiados según las normas docentes de esta Ley, inculcándoles el espíritu nacional de comunidad cristiana y española.

Los Directores de estos establecimientos, el Profesorado y el personal encargado de la educación y custodia de estos escolares estarán especialmente preparados y en posesión de los títulos docentes o certificados que reglamentariamente se determinen.

- Art. 33. Escuelas de anormales, sordomudos y ciegos. El Estado, para atender a la niñez desvalida y proporcionarle educación adecuada, establecerá Escuelas especiales para niños anormales y deficientes mentales y fomentará las de iniciativa privada. Asimismo creará y fomentará Escuelas, igualmente especiales, para niños sordomudos, ciegos y deficientes físicos. Todas se regirán por reglamentos peculiares.
- Art. 34. Escuelas al aire libre. Las Escuelas al aire libre, son sus tradicionales procedimientos españoles, se fomentarán en todas las localidades de la nación. Tendrán carácter obligatorio cuando en ellas se eduquen niños débiles o pretuberculosos.
La estancia de temporada en Escuelas de este tipo o en colonias escolares será obligatoria en lo posible para todos los alumnos cuya constitución física requiera cambios de clima y altura o sobrealimentación y vida higiénica especial, respetando los derechos reconocidos a la familia en el artículo segundo de la presente ley. Los campamentos, albergues y estaciones preventoriales que a los mismos efectos organizan el Frente de juventudes y la Sección Femenina continuarán con su régimen actual, con la ayuda reconocida en la ley de Protección Escolar.
- Art. 35. Escuelas Reformativas. La educación de los escolares que hubiesen cometido faltas de alguna importancia, incompatibles con el orden social, será objeto de organización peculiar, de acuerdo con el Ministerio de Justicia. El Hogar Infantil, la Escuela de disciplina, especial, el taller, el trato inteligente y el Tribunal de Menores regentarán a estos alumnos.
- Art. 62 c) Las Escuelas del Magisterio destinadas a formar el profesorado para la actividad escolar a que se alude en los artículos veintitrés, veintiséis, treinta y tres y treinta y cinco organizarán además los cursos “especiales” que se determinen reglamentariamente y expedirá los certificados complementario en la especialidad del título general de Maestro. El establecimiento de estas especialidades exigirá el ambiente local adecuado, los medios materiales propios y un número mínimo de matrícula.

Ley de Educación General de 4 de Agosto de 1970

- Art. 49. 1 La educación especial tendrá como finalidad preparar, mediante el tratamiento educativo adecuado, a los deficientes e inadaptados para una incorporación a la vida social, tan plena como sea posible en cada caso, según sus condiciones y resultado del sistema educativo; y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles, que les permita servirse a sí mismos y sentirse útiles a la sociedad
- 2. Se presentará una atención especial a los escolares superdotados para el debido desarrollo de sus aptitudes en beneficio de la sociedad y de sí mismos.
- Art. 50. El Ministerio de Educación y Ciencia establecerá los medio para la localización y el diagnóstico de los alumnos necesitados de educación especial. A través de los servicios médico-escolares y de orientación educativa y profesional, elaborará el oportuno censo, con la colaboración del profesorado – especialmente el de Educación Preescolar y Educación General Básica--, de los Licenciados y Diplomados en Pedagogía Terapéutica y Centros especializados. También procurará la formación del profesorado y personal necesario y colaborará con los programas de otros Ministerios, Corporaciones, Asociaciones o particulares que persigan estos fines.
- Art. 51. La educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padezcan lo haga absolutamente necesario, se llevará a cabo en Centros especiales, fomentándose el establecimiento de unidades de educación especial en Centros docentes de régimen ordinario para los deficientes leves cuando sea posible.
- Art. 52. El Ministerio de Educación y Ciencia, en colaboración con los Departamentos y Organismos competentes, establecerá los objetivos, estructuras, duración, programas y límites de la educación especial, que se ajustarán a los niveles, aptitudes y posibilidades de desenvolvimiento de cada deficiente o inadaptado y no a su edad.
- Art. 53. La educación de los alumnos superdotados se desarrollará en los Centros docentes de régimen ordinario, pero se procurará que su programa de trabajo, utilizando métodos de enseñanza individualizada, les facilite, una vez alcanzados los niveles comunes, obtener el provecho que les permitan sus mayores posibilidades intelectuales.

Constitución Española de 1978

- Art. 14. Los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Art. 27.
 1. Todos tienen derecho a la educación. Se reconoce la libertad de enseñanza.
 2. La educación tendrá por objeto el Pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de conveniencia y a los derechos y libertades fundamentales.
 3. Los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
 4. La enseñanza básica es obligatoria y gratuita.
 5. Los poderes públicos garantizan el derecho de todos a la educación, mediante una programación general de la enseñanza, con participación efectiva de todos los sectores afectados y la creación de centros docentes.
 6. Se reconoce a las personas físicas y jurídicas la libertad de creación de centros docentes, dentro del respeto a los principios constitucionales.
 7. Los profesores, los padres, y en su caso, los alumnos, intervendrán en el control y gestión de todos los centros sostenidos por la Administración con fondos públicos, en los términos que la ley establezca.
 8. Los poderes públicos inspeccionarán y homologarán el sistema educativo para garantizar el cumplimiento de las leyes.
 9. Los poderes públicos ayudarán a los centros docentes que reúnan los requisitos que la ley establezca.
 10. Se reconoce la autonomía de las Universidades, en los términos que la ley establezca.
- Art. 49. Los poderes públicos realizarán una política de previsión, tratamiento, rehabilitación e integración de los disminuidos físicos, sensoriales y psíquicos, a los que prestará la atención especial que requieran y los ampararán

especialmente para el disfrute de los derechos que este Título otorga a todos los ciudadanos.

Ley Orgánica General del Sistema Educativo de 1990

○ Art. 36

1. El sistema educativo dispondrá de los recursos necesarios para que los alumnos con necesidades educativas especiales, temporales o permanentes, puedan alcanzar dentro del mismo sistema los objetivos establecidos con carácter general para todos los alumnos.
2. La identificación y valoración de las necesidades educativas especiales se realizará por equipos integrados por profesionales de distintas calificaciones, que establecerán en cada caso planes de actuación en relación con las necesidades educativas específicas de los alumnos.
3. La atención al alumnado con necesidades educativas especiales se regirá por los principios de normalización y de integración escolar.
4. Al final de cada curso se evaluarán los resultados conseguidos por cada uno de los alumnos con necesidades educativas especiales, en función de los objetivos propuestos a partir de la valoración inicial. Dicha evaluación permitirá variar el plan de actuación en función de sus resultados.

○ Art. 37

1. Para alcanzar los fines señalados en el artículo anterior, el sistema educativo deberá disponer de profesores de las especialidades correspondientes y de profesionales cualificados, así como de los medios y materiales didácticos precisos para la participación de los alumnos en el proceso de aprendizaje. Los centros deberán contar con la debida organización escolar y realizar las adaptaciones y diversificaciones curriculares necesarias para facilitar a los alumnos la consecución de los fines indicados. Se adecuarán las condiciones físicas y materiales de los centros a las necesidades de estos alumnos.
2. La atención a los alumnos con necesidades educativas especiales se iniciará desde el momento de su detección. A tal fin, existirán los servicios educativos precisos para estimular y favorecer el mejor desarrollo de estos alumnos y las Administraciones educativas competentes garantizarán su escolarización.

3. La escolarización en unidades o centros de educación especial sólo se llevará a cabo cuando las necesidades del alumno no puedan ser atendidas por un centro ordinario. Dicha situación será revisada periódicamente, de modo que pueda favorecerse, siempre que sea posible, el acceso de los alumnos a un régimen de mayor integración.
4. Las Administraciones educativas regularán y favorecerán la participación de los padres o tutores en las decisiones que afecten a la escolarización de los alumnos con necesidades educativas especiales.